

(R. C. de la C. 67)

19<sup>na</sup> ASAMBLEA 4<sup>ta</sup> SESION  
LEGISLATIVA ORDINARIA  
Res. Conj. Núm. 53  
Aprobada en 31 de Oct de 2022

## RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la ley y el reglamento, la transferencia, el usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha ley, en un término improrrogable de treinta (30) días laborables, del Departamento de Recreación y Deportes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al Gobierno Municipal de Mayagüez, las facilidades del Centro Comunal que ubican en el Sector Río Cristal del municipio de Mayagüez; y para otros fines relacionados.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los municipios de Puerto Rico constituyen la entidad gubernamental más directa, accesible, responsiva y efectiva para atender los retos, circunstancias y necesidades de nuestra sociedad. Además, proveen estas diversas ayudas, programas y servicios públicos esenciales a diferentes sectores comunitarios que no cuentan con los recursos para obtener los mismos.

En las circunstancias actuales, en que tanto el Gobierno Central, así como los municipios, enfrentan una situación muy delicada, desde el punto de vista financiero, resulta muy meritorio el que se utilicen al máximo de su capacidad y rendimiento las facilidades y recursos disponibles para beneficio de toda la ciudadanía.

Aun cuando ciertas facilidades físicas gubernamentales pertenecen jurídicamente al Gobierno Central, como es el caso de instalaciones deportivas y centros comunales, en innumerables ocasiones muchas de estas son atendidas o pueden serlo con más prontitud y eficiencia por parte de los gobiernos municipales donde ubican. Este es el caso, sin lugar a dudas, del Centro Comunal del Sector Río Cristal del Municipio de Mayagüez, que se encuentran en total deterioro y abandono, situación que aqueja a los residentes de dicho sector. Dicho municipio cuenta, al día de hoy, con los recursos humanos, la motivación y el interés de atender, mantener y administrar esas instalaciones, de forma que se maximice su uso y rendimiento en beneficio de sus ciudadanos.

Por lo anterior, esta Asamblea Legislativa ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las

disposiciones de la ley y el reglamento, la transferencia o el usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha ley, de las facilidades del Centro Comunal de Río Cristal en el Municipio de Mayagüez perteneciente al Departamento de Recreación y Deportes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al Gobierno Municipal de Mayagüez. La evaluación se realizará en un término improrrogable de treinta (30) días laborables, contados a partir de la aprobación de esta medida.

*RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

Sección 1.- Se ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia o el usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, de las instalaciones del Centro Comunal del sector Río Cristal en Mayagüez, propiedad del Departamento de Recreación y Deportes, al Municipio de Mayagüez. El municipio de Mayagüez utilizará las instalaciones aquí mencionadas para establecer distintos proyectos para fines públicos dirigidos a realizar y propulsar diferentes proyectos enfocados en fomentar actividades comunitarias, sociales, de desarrollo económico y educativas, así como cualquier otro proyecto que sea de beneficio para la ciudadanía en general.

Sección 2.- El Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles evaluará la transferencia propuesta en un término improrrogable de treinta (30) días laborables contados a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta. Si al transcurrir dicho término el comité antes mencionado no ha emitido una determinación final se entenderá aprobada la transferencia propuesta, por lo que deberán iniciarse inmediatamente los procedimientos requeridos para la transacción.

Sección 3.- El Departamento de Recreación y Deportes deberá antes de transferirle la propiedad al Municipio de Mayagüez realizar las mejoras necesarias para poner el mismo en condiciones de ser utilizado por la comunidad, para esto podrá entrar en acuerdos colaborativos con el Municipio de Mayagüez y los residentes de la comunidad. A tales efectos, la transferencia de la propiedad deberá realizarse una vez culmine el proceso de reclamación ante la *Federal Emergency Management Agency* (FEMA), y el Departamento de Recreación y Deportes realice las mejoras pertinentes a la propiedad producto de las reclamaciones a FEMA.

Sección 4.- El Municipio de Mayagüez, una vez le sea trasferido el Centro Comunal que ubica en el Sector Río Cristal, no podrá enajenar o transferir su titularidad.

Sección 5.- Se autoriza la transferencia de la propiedad descrita en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, mediante el negocio jurídico recomendado por el Comité de

Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, estando sujeta a las siguientes condiciones:

- a) El título de propiedad no podrá ser cedido o traspasado en forma alguna a otra entidad pública o privada.
- b) El uso de la propiedad se limitará únicamente para fines públicos, acorde con lo establecido en la Sección 1 de Resolución Conjunta.
- c) En caso de que el adquirente no cumpla con el propósito de la transferencia propuesta mediante esta Resolución Conjunta o si cambia la utilización de las instalaciones sin autorización previa de la Asamblea Legislativa, el título de propiedad, o la posesión, revertirá de inmediato al Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y el Municipio será responsable de los costos que resulten en dicho caso.
- d) Todas las condiciones expresadas en esta Resolución Conjunta, se incluirán y formarán parte de la escritura pública de transferencia de dominio, que se otorgará entre el Secretario del Departamento de Recreación y Deportes y el Municipio de Mayagüez.

Sección 6.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO  
Certificaciones, Reglamentos, Registro  
de Notarios y Venta de Leyes  
Certifico que es copia fiel y exacta del original  
Fecha: 1 DE NOVIEMBRE DE 2022



OMAR J. MARRERO DÍAZ  
Secretario de Estado  
Departamento de Estado  
Gobierno de Puerto Rico

